

Panamá, 18 diciembre de 2014
Nota N° AG-638-14/dv

Su Excelencia
MELITÓN ARROCHA U.
Ministro de Comercio e Industrias
Ciudad

Su Excelencia:

Tengo el honor de dirigirme a usted con la finalidad de atender la consulta, que nos realizó mediante nota fechada el 17 de diciembre del 2014, en torno a intención del Gobierno Nacional de extender por seis (6) meses más la medida de regulación de precios de 22 productos de la Canasta Básica de Alimentos.

Sobre el particular, nos es dable señalar que el carácter de excepcionalidad que señala el artículo 199 de la Ley 45 de 2007 guarda relación con tres aspectos, a saber:

1. Lograr una eficaz protección de los consumidores,
2. Que la regulación sea limitada en el tiempo, y
3. Que el alcance de la regulación esté igualmente limitado a productos que cumplan con determinadas características.

En atención a lo descrito en su nota, el Órgano Ejecutivo se propone prorrogar una forma de regulación, por la vía de la fijación de un precio máximo de venta por un período de seis (6) meses, que cumple con los tres elementos anteriores y que es totalmente consistente con lo planteado en el artículo 201 de la Ley 45 de 2007. En función de esto, por este medio expresamos nuestro criterio que la medida propuesta es plenamente consistente con lo planteado por la Ley 45 de 2007; por lo tanto emitimos concepto favorable a iniciativa de prórroga de medida de control de precios.

ACODECO a través de sus encuestas, ha constatado de forma clara y certera que la medida de regulación de productos de la canasta básica ha producido ahorro por encima de los B/.50.00 en los productos de la canasta básica, con lo cual la medida ha presentado un impacto positivo en la economía de las familias panameñas que han decidido adquirirlos, y una reducción importante que estabilizó los precios, tal como hemos mencionado en múltiples ocasiones.

Igualmente debemos destacar que la efectividad de la medida ha sido un logro de todos los actores: agentes económicos (con un 90% de cumplimiento en el precio tope de al menos un producto), los consumidores que han optado por comprar los productos que implican una reducción en el precio a pagar y el gobierno, que a través del Ministerio de Comercio e Industrias y ACODECO se ha preocupado por divulgar y fiscalizar el cumplimiento de la medida, lo que ha generado multas por valor de B./340,000.00.

Autoridad de Protección al Consumidor
y Defensa de la Competencia
Dirección Nacional De Libre Competencia

URGENTE

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
DESPACHO DEL MINISTRO

No. de control: _____

Recibido por: _____

Fecha: 18 Dic/14 Hora: 2:27 PM

No obstante, y en el entendimiento de que ACODECO es la entidad que maneja y administra toda la información estadística que tiene que ver con control de precios y de canasta básica, también somos capaces de afirmar que todavía hay un trabajo adicional que hacer en aquellos comercios (10%) que incumplen la medida del precio tope; en cuanto a la vigilancia de los productos que están regulados con márgenes de comercialización, así como aquellos productos que están fuera del control de precios (libertad vigilada), trabajo se ha venido cumpliendo a cabalidad a pesar de los escasos recursos, por lo que coincidimos con el planteamiento del Ministerio de Comercio e Industrias y de la Comisión de Ajuste de Precios, de continuar la medida, al menos seis (6) meses más a fin de lograr un pleno impacto del control de precios en los productos que alcanza la medida regulatoria.

No obstante lo anterior, aprovechamos la ocasión para reiterarle los señalamientos finales que realizamos en la Nota No. AG-394-14 del 1 de julio del 2014, en la que señalamos lo siguiente:

No queremos dejar pasar la ocasión Señor Ministro, para reiterar que la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, es del criterio que la mejor manera que al mediano y largo plazo se logre una eficaz protección de los consumidores, es a través de la promoción de una mayor competencia en los mercados y el fomento de mecanismos que procuren dotar a los mismos de una mayor oferta.

En este sentido, es dable sugerir que el Gobierno Nacional considere la pertinencia de desarrollar mercados periféricos que no solamente acerquen a los productores nacionales a los consumidores, sino que también le ofrezcan a éstos mayores opciones de compra, y permitan al Gobierno Nacional cumplir con que su propuesta de regulación de precios sea efectivamente limitada en el tiempo, y en base a esto de carácter excepcional.

Aprovecho la ocasión para agradecerle Señor Ministro mi más alta consideración y estima.



PEDRO M. MEILÁN N.
Administrador General

